

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victoria I. y Santa Catalina, 2  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Martín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

**TABIFA DE INSERCIONES**

	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

**PARTI OFICIAL**

---  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 ---  
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 («Gaceta» núm. 34 de 4 Fbro.)

**Segunda sección.**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
 Número 231.  
**4.ª INSPECCION DE MONTES**  
 DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE  
 PROVINCIA DE MURCIA  
**Anuncio.**  
 En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en la relación durante tres años consecutivos, á partir del forestal que comenzó el día 1.º de Octubre último, cuyas subastas serán dobles y simultáneas verificándose en la capital de la provin-

cia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de montes en la oficina del mismo, y en los pueblos de Calasparra y Mazarrón donde radican los montes bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 9 del próximo pasado Octubre. Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo respectivo el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor. Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por los respec-

tivos Alcaldes de Calasparra y Mazarrón, en todos los pueblos del partido judicial á que corresponden los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán además de lo que se determina en el estado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 9 de Octubre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario si lo hubiere en los pueblos respectivos ó fuere fácil su traslación de otro punto, y de no ocurrir ninguna de ambas cosas se hará constar en el acta y serán autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos. Valencia 28 de Enero de 1902.—El Inspector, Victoriano Montés.

*Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para aprovechamiento de espartos.*

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. Qts. mts.	Tasación por cada año. Pesetas.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento en cada año.	Día y hora de la subasta.
Almendros, Quipar, etc.	Estado.	Calasparra..	2.000	2.707	Tres años.	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre.	10 de Marzo de 1902, de 11 á 12
El Peralejo.	Id.	Id.	1.500	2.230	Id.	Id.	» » de 12 á 13
Llano de Ifre.	Pueblo de Mazarrón.	Mazarrón..	1.100	2.934	Id.	Id.	» » de 10 á 11
Sierra de las Herrerías.	Id.	Id.	880	2.347	Id.	Id.	» » de 11 á 12
Idem del Garrobo.	Id.	Id.	660	1.760	Id.	Id.	» » de 12 á 13

Murcia 25 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe accidental, Alejandro Mola.—V.º B.º: El Inspector, Victoriano Montés.

Número 262.  
**SERVICIO AGRONÓMICO**  
 En esta fecha se remiten al Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, los recursos de alzada interpuestos por el Presidente y Secretario de la Cámara Agrícola de Jumilla, solicitando la revocación de las providencias de este Gobierno de 18 de Enero último, dictadas en los expedientes promovidos por D. Pedro Tomás Munuera y otros y D. Mariano Carrión Gómez y otros sobre la no admi-

sión de los mismos como socios en la expresada Cámara Agrícola. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Murcia 5 de Febrero de 1902.  
 El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

**Quinta sección**  
 Número 230.  
**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA**  
**Negociado de Minas.**  
 En cumplimiento á lo preceptua-

do en el art. 41 del reglamento que regula los impuestos sobre la propiedad minera, se inserta á continuación un estado comprensivo de las relaciones de productos presentadas en esta Delegación, correspondientes al cuarto trimestre de 1901, que han sido liquidadas en la importancia que se expresa; cuya publicación se hace á fin de que los interesados que no hayan satisfecho sus cuotas liquidadas, lo veri-

fiquen en el plazo de diez días, así como también, para conocimiento general del público que pueda ejercitar la acción de denuncia en el plazo de dos meses, solicitándolo con la presentación de justificantes ante la Administración de Hacienda. Murcia 29 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

## OBSERVACIONES

Nombre de las minas.	Provincia.	Término.	MINERAL que debe tributar.		Ley por 100.	Plata por kilo-gramo.	Valor integro del quintal métrico en almacén.	Producto bruto.	Pesetas.	Pesetas.
			Clase.	Cantidad. Quintos. mts.						
Usurpación.	Murcia.	La Unión.	Plomo.	1.369	49	0'0012	16	21.904	657'12	
Venus.	Id.	Id.	Hierro.	5.564	46	»	0'30	1.669'20	50'07	
San Francisco de Paula.	Id.	Id.	Id.	13.967	46	»	0'30	4.190'10	125'70	
Usurpada.	Id.	Id.	Id.	12.582	46	»	0'30	3.774'60	113'23	
Coastancia.								31.537'90	946'12	
Belleza.	Id.	Id.	Plomo.	297	40	0'52	16	4.752	142'56	
Fortuna.	Id.	Id.	Zinc.	3.817	30	»	1'70	14.988'90	449'66	
San Agustín.	Id.	Id.	Hierro.	3.159	48	»	0'30	947'70	28'43	
Ventura (La).	Cartagena.	Id.	Id.	11.850	48	»	0'30	3.555	106'65	
Talla.	Mazarrón.	Id.	Plomo.	4.275	40	1'22 gs.	10'25	43.818'75	1.314'56	
Fuensania (Ntra. Sra. de la).	Id.	Id.	Id.	4.860	40	0'130 gs.	7'50	36.450	1.093'50	
Paulina.	Id.	Id.	Pirita.	5.890	35	»	0'30	1.767	53'01	
Segunda Paz.	Id.	Cartagena.	Plomo.	1.230	50	0'101	14'40	17.712	531'36	
			Hierro.	2.568	»	»	0'25	642	19'26	
Edetana.	Id.	Id.	Plomo.	141	34	0'082	7'30	1.029'30	30'87	
			Hierro.	1.632	»	»	0'25	408	12'24	
Zurbano.	Id.	Id.	Plomo.	3.369	43	0'098	11'45	38.575'05	1.157'25	
			Hierro.	17.484	»	»	0'25	4.371	131'13	
Constancia de un Amigo.	Id.	Id.	Plomo.	45	24	0'085	3'50	157'50	4'72	
			Hierro.	1.072	»	»	0'25	268	8'04	
Catón.	Id.	Id.	Plomo.	11	20	0'070	1'35	14'85	0'44	
			Hierro.	776	»	»	0'25	194	5'82	
San Rafael.	Id.	Id.	Plomo.	14	21	0'072	1'35	18'90	0'56	
			Hierro.	6.812	»	»	0'25	1.703	51'09	
León Negro.	Id.	Id.	Plomo.	159	20	0'070	1'35	214'65	6'43	
			Hierro.	476	»	»	0'25	119	3'57	
San Isidoro.	Id.	La Unión.	Plomo.	7.144	43	0'090	11'45	81.798'80	2.453'96	
			Blenda.	4.430	»	»	3	13.290	398'70	
Ferrocarril.	Id.	Id.	Plomo.	45	60	0'85 gs.	26	1.170	35'10	
Pronta.	Id.	Id.	Hierro.	7.600	48	»	0'30	2.280	68'40	
Josefa.	Id.	Id.	Plomo.	89	50	0'74 gs.	21	1.869	56'07	
Carmen.	Id.	Id.	Id.	198	62	0'78	24	4.752	142'56	
Guardia Marina.	Id.	Id.	Id.	274	56	0'76	23	6.302	189'06	
Matilde.	Id.	Id.	Id.	108	50	0'75	21	2.268	68'04	
Amapola.	Id.	Id.	Id.	440	70	0'93	29	12.760	382'80	



Número 250.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Impuestos sobre utilidades.

Circular.

El artículo 20 del reglamento de utilidades de la riqueza mobiliaria, establece que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos remitan á la Administración dentro del primer mes de cada año, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos; y como quiera que hasta la fecha, no obstante haber transcurrido el plazo, no han cumplido con este precepto reglamentario los Ayuntamientos que á continuación se expresan, esta Administración les concede un plazo de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia, para el cumplimiento del expresado servicio, transcurridos los cuales sin haberlo verificado, propondré al Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de la multa que establece el número 5.º del artículo 54 del expresado reglamento, con que desde luego quedan conminados.

Pueblos que se citan

Abanilla, Aguilas, Aledo, Albudefite, Alcantarilla, Aiguazas, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos, Cartagena, Cebegín, Ceuti, Cieza, Cotillas, Fortuna, Fuente Álamo, La Unión, Librilla, Lorquí, Mazarrón, Mula, Ojós, Pacheco, Pliego, Pinatar, Ricote, San Javier, Totana, Ule, Villanueva y Yecla.

Murcia 4 de Febrero de 1902. —El Administrador, José A. de la Fuente.—V.º B.º: El Delegado, Francisco Rivas Moreno.

Sexta sección.

Número 256.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Se hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en el año 1882, que á continuación se relacionan, alistados en el de esta ciudad y que no han comparecido al auto de la rectificación, por el presente se citan para que concurran al sorteo que tendrá lugar el día 9 del actual y para el acto de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará el primer Domingo de Marzo próximo; advertidos de que si no se presentan en este día, serán declarados prófugos parándoles los perjuicios consiguientes.

Mula 1.º de Febrero de 1902.—Juan Artero.

Relación que se cita.

Juan José Fernández Salamanca, de Pedro Antonio y Gregoria.  
Luis Ruiz González, de Juan Pedro y María Francisca.  
Francisco López Sánchez, de Francisco y María.  
Salvador Sánchez del Amor, de José y Francisca.  
Jerónimo Garrido Martínez, de Francisco y Antonia.  
Juan Ledesma Ramírez, de Juan y Agueda.  
Francisco Silvestre Olmedo, de Antonio y Josefa.

Santiago Hurtado Cubero, de Martín y Antonia.

Diego Campos Baleriola, de María.

Jerónimo Arroniz López, de José y Soledad.

Alonso García Palazón, de Ana. Francisco Alcaraz Hermosilla, de José y Nieves.

José Ballesteros Hortelano, de Joaquín y Ana.

José Boluda Huescar, de Diego y Josefa.

Fernando Egea Gómez, de Francisco y Francisca.

Diego Mellado Moya, de José Antonio y Salvadora.

Andrés Jiménez Martínez, de Antonio y María.

Juan García Sánchez, de Francisca.

Juan Navarro Gabarrón, de José María é Isabel.

Juan Orcajada Molinero, de Antonio y Micaela.

Francisco Alderete Ogeda, de Félix y Carmen.

Francisco López García, de Bartolomé y Beatriz.

Martín González Piñero, de Miguel y Dolores.

Prudencio Fernández del Baño, de Alfonso y Josefa.

Antonio Rizo Ortega, de Isabel.

José Murcia Puerta Sánchez, de Fernando y María.

Andrés Jiménez López, de Fernando y Teresa.

Número 255.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Expósito, natural de esta villa y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 8 del corriente mes y hora de las diez, para que comparezca en estas Salas Consistoriales personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se publica en el periódico oficial, en sustitución de la citación ordenada por el art. 53 de la vigente ley de reclutamiento, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar, si por analogía con lo que establece la regla 4.ª del art. 88 de la expresada ley, acuerda este Ayuntamiento la exclusión en el referido día 8.

Blanca 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Rafael Fernández.

Número 264.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 29 de la instrucción de 1.º de Mayo de 1900, referente á contratos municipales, se hace saber que aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento las condiciones para subastar la ejecución de las obras necesarias en las dos acequias mayores de la vega, en el próximo corte de agua para la monda, queda expuesto en la Secretaría de la Corporación y Negociado correspondiente, por término de diez días, contados desde el presente, con objeto de oír las reclamaciones que quieran formularse. Murcia 5 de Febrero de 1902.—T. Danio.

Octava sección.

Número 198.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Ojmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto de un mantón, contra María Soto Mulero, hija de Francisco y Margarita, natural y vecina de Cartagena, de veinte años de edad, casada, moradora en el Llano del Beal, donde estaba en un café cantante, y por haberse ausentado de su referido domicilio é ignorarse su actual paradero, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á veintiocho de Enero de mil novecientos dos. —Francisco S. Ojmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Número 202.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mercedes Basco, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos, número veintuno, para recibirle declaración como testigo en causa sobre hurto á Emilia Vermeden entendida por Markatté, contra Mariana Ruiz Rodríguez y Ginés Sánchez Ruiz (a) el Moreno; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veinticinco de Enero de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

A YUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ARCHENA, por la subasta de consumos.	30	50
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31	50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31	50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25	»
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31	50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22	»
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13	»
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	»
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42	»
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25	50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	»
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12	50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18	50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	»
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26	50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24	»
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24	»
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro.	26	»
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	19	50
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	19	50
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	19	»
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14	»
JUMILLA, por la subasta del matadero público.	35	»
JUMILLA, por la subasta de consumos.	32	»
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	35	»
LORCA, por la subasta del servicio y arbitrios municipales.	44	50
LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40	50
MULA, por la subasta de derechos de consumos.	27	50
MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesos y medidas.	30	»
MULA, por la subasta del servicio de bagajes.	12	»
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15	»
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	68	40
MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal.	9	50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo.	9	50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	16	50
MOLINA, por la subasta de consumos.	15	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50	»